Bogotá D.C. 20 de febrero de 2026

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frío en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.

En el marco del proceso de planeación que adelanta el Ministerio de Salud y Protección Social, para su proceso de contratación, de manera atenta se les invita a presentar cotización para estructurar el proceso de selección.

Para presentar la cotización debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Presentar la cotización en moneda legal colombiana con máximo dos (2) decimales.
b) La cotización se recibirá en el ANEXO 2 FORMATO DE COTIZACIÓN, el cual se deberá enviar completamente diligenciado.
c) El plazo de ejecución de entrega será hasta el 30 de noviembre de 2026.
d) Se debe diligenciar el valor unitario por cada bien o servicio.
e) Todos los valores unitarios de referencia incluyen impuestos y demás costos asociados.
f) Todos los campos deben estar diligenciados, en caso de cotizar un valor en cero ($0) pesos se debe diligenciar el cero y NO se debe dejar en blanco.
g) El valor total de la cotización incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la adquisición de los elementos con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo 1 y debe considerar y contener todas las descripciones allí descritas.
h) Indicar el periodo de garantía de los productos cotizados en la respuesta.
i) Serán de la exclusiva responsabilidad del interesado, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
j) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean detectados en la COTIZACIÓN serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos del valor de la misma. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las cotizaciones. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el cotizante cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
k) Se deberá tener en cuenta en la cotización el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que generen los pagos.
l) La presente solicitud no compromete al Ministerio para contratar, ni vincula su adopción o conlleva reconocimiento de gastos en que incurra el interesado para la presentación de la cotización.

1. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio realiza periódicamente un estimado de las necesidades para la adquisición los medicamentos, biológicos y demás insumos de interés en salud y salud pública. Igualmente, se evidencia la necesidad de realizar la distribución desde el nivel central a cada una de las Entidades Territoriales de Salud de todo el país mediante un adecuado alistamiento, empaque y embalaje de los biológicos garantizando las condiciones recomendadas por el fabricante.

Es responsabilidad del Ministerio tanto la adquisición como la distribución a nivel nacional de los biológicos que hacen parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y demás insumos que requieran manejo de red de frío, mediante un adecuado alistamiento, empaque y embalaje de los biológicos asegurando las condiciones recomendadas por el fabricante en la cadena de frío[1], para garantizar la potencia inmunizante de las vacunas ya que al ser productos biológicos de compleja preparación son muy sensibles a cualquier afectación externa.

La cadena de frío de las vacunas adquiridas por el PAI comienza desde el fabricante de la vacuna, cuyos procesos deben estar certificados en buenas prácticas de manufactura y cumplir con los requisitos dados por la OMS; una vez se avala la calidad de la vacuna por parte del fabricante, se lleva hasta el aeropuerto de la ciudad de origen para ser transportada hacia el aeropuerto de la ciudad de destino. Puesta la vacuna en el aeropuerto de la ciudad de destino, se transporta hacia los cuartos fríos ubicados en el Almacén General del MSPS en Zona Franca, donde es almacenada para posteriormente ser distribuida.

La Subdirección de Gestión de Operaciones debe realizar el despacho de los medicamentos, biológicos y demás insumos de uso en salud pública a las Direcciones Territoriales de Salud y Distritales, de acuerdo con las solicitudes de despacho realizadas por las dependencias del Ministerio, cumpliendo así con la misionalidad de la Entidad abasteciendo al país de medicamentos, biológicos y demás insumos de interés en salud y salud pública.

Con el fin de mantener el cuidado, custodia y conservación de los biológicos, medicamentos y demás insumos se debe realizar un adecuado empaque y embalaje para el despacho, traslado y entrega a las Entidades Territoriales de Salud, por lo que se requiere disponer de la cantidad suficiente de Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes como parte del embalaje, para la conservar los rangos de temperatura de 2°C a 8°C al interior de las cajas térmicas, garantizando así la cadena de frío durante un tránsito promedio de 24 horas, desde que se empaca el biológico en el Almacén General del MSPS hasta que llega al Almacén de cada una de la Secretarías de Salud a nivel nacional.

Vale la pena mencionar que en los últimos años los laboratorios fabricantes de las vacunas adquiridas por el Ministerio han modificado de gran manera su empaque, lo que ha ocasionado que estos paquetes fríos o pilas refrigerantes no se puedan reutilizar para el empaque y envío de estos biológicos a las Entidades Territoriales de Salud del país, hecho que ha aumentado el uso de paquetes fríos o pilas refrigerantes. No obstante, dentro de las compras de biológicos que se están realizando existe la posibilidad que algún laboratorio despache estos insumos con paquetes refrigerantes que se puedan utilizar cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, pero igual son cantidades mínimas y no son suficientes para atender los requerimientos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que no se cuenta con el stock suficiente en el Almacén General del MSPS, es necesario adquirir dichos Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes en envase plástico que contengan agua desmineralizada o fluido eutéctico, de conformidad con las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica, para satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, garantizando el correcto almacenamiento y cadena de frío durante el transporte de los biológicos.

[1] Cadena de frío: es el sistema de conservación, manejo, transporte y distribución de las vacunas desde el laboratorio fabricante hasta su administración al paciente, que asegura su conservación en condiciones adecuadas de luz y temperatura, garantizando su inmunogenicidad.

Es preciso mencionar, que si no se usan los Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes en el embalaje se producirá la pérdida de la cadena de frío (temperatura de los biológicos), haciendo que éstos no cumplan con los parámetros recomendados por el fabricante, lo que puede afectar la capacidad inmunogénica de los productos generándose riesgos al administrarlos a los pacientes. Así mismo, se pueden generar retrasos en los envíos de los biológicos a las Secretarías de Salud del país, lo cual podría generar traumatismo en la atención y el logro en las coberturas de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

De acuerdo con la información generada por el Almacén General del MSPS, la cantidad de Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes que se incluyen por cada caja de icopor son 12 Paquetes y el promedio mensual de cajas es de 1.751 cajas, por lo cual se requieren un promedio mensual de 21.012 Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes. Este cálculo fue realizado con base en la distribución de biológicos a nivel nacional correspondiente al Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI durante los meses de enero a diciembre de 2024.

Atendiendo a la modalidad de selección, se espera adquirir mayores cantidades de unidades en tanto los oferentes oferten un menor valor por unidad de Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes, según el presupuesto establecido para este proceso, se alcanzarían a adquirir una cantidad mínima de 50.000 Paquetes, los cuales alcanzarían para realizar los despachos a las Secretarías de Salud del segundo semestre de esta vigencia y el primer trimestre del año 2026, tiempo en el que se estructurará el nuevo proceso para la adquisición de dichos elementos. Es importante resaltar que dichos Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes deben cumplir con las especificaciones de la Ficha Técnica que se anexa al presente documento.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frío en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contar con los insumos como Paquetes Fríos o Pilas Refrigerantes para realizar el embalaje adecuado de los biológicos, con el fin de garantizar la conservación de la cadena de frío, en concordancia con los lineamientos y recomendaciones nacionales y especificaciones técnicas OPS/OMS y el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento Bodega Zona Franca del MSPS ABIM02, versión 02.

Las especificaciones técnicas esenciales o mínimas de los bienes que se requieren adquirir se describen en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA PILAS REFRIGERANTES.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la

celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega total de los elementos adquiridos, de conformidad con las características técnicas definidas por el Ministerio en el Anexo Nº 1 (Ficha Técnica). La entrega deberá efectuarse en el Almacén General del Ministerio ubicado en la Carrera 106 No 15 A 25 Manzana 14, Bodega 80 Zona Franca Fontibón.
2. Garantizar el cambio dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al requerimiento que haga el supervisor del contrato y sin costo adicional, de aquellos elementos que, al momento de la verificación por parte del Supervisor del contrato, resulten defectuosos por mala calidad de los materiales, por el proceso de fabricación u otros factores y aquellos que no estén acordes con las características técnicas exigidas por el Ministerio. El contratista asumirá los costos de este cambio si fuere necesario. Lo anterior, sin perjuicio de que el Ministerio pueda exigir dentro del término de garantía el cambio de elementos, de ser necesario conforme a las condiciones de las garantías aplicables.
3. Asumir los costos de transporte, personal y demás costos que se generen para la entrega oportuna de los bienes objeto de la presente contratación.
4. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial vigentes.

2.3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL MINISTERIO** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La entrega de los bienes objeto de la contratación se realizará en tres (3) entregas parciales, las fechas de entrega serán establecidas entre la supervisión y el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a

la suscripción del acta de inicio, la primera entrega correspondiente a un 40% del total de los insumos adquiridos, la segunda entrega correspondiente a un 30% y la tercera entrega es del 30% final.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad Bogotá D.C. El sitio de entrega de los elementos adquiridos en la presente contratación será en:

SEDE	DIRECCIÓN
Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social	Carrera 106 No. 15A-25 Manzana 14 Bodega 80 - Zona Franca en Fontibón.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.6. CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Suministro, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E – Productos de Uso Final	42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	21 - Productos de terapia de frío y de calor	02 - Unidades o accesorios de enfriamiento para almacenamiento frío para uso médico	42142102	Unidades o accesorios de enfriamiento para almacenamiento frío para uso médico

Igualmente, el Ministerio podrá adquirir mayores cantidades de productos, hasta agotar el valor del contrato, el cual corresponde al presupuesto oficial del proceso.

3. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en **cuatro (4) pagos contra entrega a satisfacción de los paquetes fríos o pilas refrigerantes**, cada pago correspondiente con las cantidades entregadas y de conformidad con los plazos establecidos, previo visto bueno del supervisor del contrato y presentación del original de la factura y acta de ingreso de los bienes al Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social.

- Un Primer pago, correspondiente al 25% del valor total del contrato (Correspondiente a la primera entrega), **así como la entrega del soporte que acredite el pago del impuesto de timbre.**
- Un Segundo pago al 25% del valor total del co1ntrato (Correspondiente a la segunda entrega).
- Un Tercer pago, correspondiente al 25% del valor total del contrato (Correspondiente a la tercera entrega).
- Un Cuarto y último pago, correspondiente al 25% del valor total del contrato (Correspondiente a la cuarta y última entrega).

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

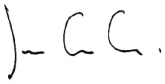
4. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.


Firmado digitalmente por Juan Guillermo Gamba Hincapie

JUAN GUILLERMO GAMBA HINCAPIÉ
Coordinador Grupo de Gestión de Insumos y Operaciones
Subdirección de Gestión de Operaciones